

DECRETO 217 DE 2003

(febrero 3)

por el cual se suprime los empleos de la planta de personal del Ministerio del Medio Ambiente y se establece la planta de personal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones

Nota 1: Derogado por el Decreto 3574 de 2011, artículo 9º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 1597 de 2011, por el Decreto 4389 de 2010, por el Decreto 408 de 2010, por el Decreto 563 de 2008, por el Decreto 51 de 2008, por el Decreto 4989 de 2007, por el Decreto 3378 de 2007, por el Decreto 3138 de 2006, por el Decreto 1611 de 2006, por el Decreto 653 de 2005, por el Decreto 3267 de 2004 y por el Decreto 176 de 2004.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del párrafo del artículo 4º de la Ley 790 de 2002, se dispuso que la formulación de políticas relativas al uso del suelo y ordenamiento urbano, como agua potable y saneamiento básico, desarrollo territorial y urbano, así como la política habitacional integral necesaria para dar cumplimiento al artículo 51º de la [Constitución Política](#), serán funciones del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;

Que en uso de facultades extraordinarias el Presidente de la República le estableció la estructura orgánica al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ordenando la

adopción de la planta de personal para su funcionamiento;

Que el Ministerio del Medio Ambiente presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública los estudios técnicos de que trata el artículo 41 de la Ley 443 de 1998 y los artículos 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de establecer la planta de personal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, encontrándolos ajustados técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó el certificado de viabilidad presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense los empleos de la Planta de personal del Ministerio del Medio Ambiente, así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
---------------	------------------------	--------	-------

DESPACHO DEL MINISTRO

Uno	(1)	Ministro	0005
Tres (3)	Asesor	1020	11
Uno (1)	Asesor	1020	12
Seis (6)	Asesor	1020	13
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	16

Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120 09
---------	-------------------------	---------

Dos (2)	Conductor Mecánico	5310 19
---------	--------------------	---------

Dos (2)	Secretario Ejecutivo del	
	Despacho del Ministro	5230 25

Uno (1)	Secretario Bilingüe	5235 26
---------	---------------------	---------

Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335 09
---------	---------------------------------	---------

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

Uno (1)	Viceministro	0020
---------	--------------	------

Dos (2)	Asesor	1020 11
---------	--------	---------

Cuatro(4)	Asesor	1020 13
-----------	--------	---------

Uno	(1)	Técnico Administrativo	4065 14
-----	-----	------------------------	---------

Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5120 09
---------	-------------------------	---------

Dos (2)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	5240 24
---------	--	---------

Uno (1)	Conductor Mecánico	5310 19
---------	--------------------	---------

Uno (1)	Secretario Bilingüe	5235 26
---------	---------------------	---------

PLANTA GLOBAL

Uno (1)	Secretario General	0035 22
---------	--------------------	---------

Uno (1)	Asesor	1020 08	
Seis (6)	Asesor	1020 09	
Tres (3)	Asesor	1020 10	
Nueve (9)	Asesor	1020 11	
Tres (3)	Asesor	1020 12	
Ocho (8)	Asesor	1020 13	
Cinco (5)	Director Técnico	0100 21	
Uno (1)	Subdirector Técnico	0150 19	
Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045 15	
Uno (1)	Jefe de Oficina	0137 18	
Seis (6)	Profesional Universitario	3020 09	
Tres (3)	Profesional Universitario	3020 11	
Trece (13)	Profesional Universitario	3020 14	
Veintiséis (26)	Profesional Especializado	3010 16	
Dieciocho (18)	Profesional Especializado	3010 17	
Treinta (30)	Profesional Especializado	3010 19	
Nueve (9)	Profesional Especializado	3010 20	

Trece (13)	Técnico Administrativo	4065 14	
Tres (3)	Técnico Administrativo	4065 15	
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065 16	
Ocho (8)	Técnico Administrativo	4065 17	
Ocho (8)	Auxiliar Administrativo	5120 09	
Cinco (5)	Auxiliar Administrativo	5120 10	
Cinco (5)	Conductor Mecánico	5310 13	
Siete (7)	Conductor Mecánico	5310 15	
Uno (1)	Conductor Mecánico	5310 19	
Diez (10)	Secretario Ejecutivo	5040 20	
Catorce (14)	Secretario Ejecutivo	5040 21	
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	5040 22	
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5040 23	
Uno (1)	Secretario Bilingüe	5235 26	

Artículo 2°. Suprímense los empleos de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales-UAESPNN del Ministerio del Medio Ambiente.

No. de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
---------------	---------------------------------------	--------	-------

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

1 (uno) Director General de Unidad Administrativa Especial 0015 21

2 (dos) Asesor 1020 11

1 (uno) Secretario Ejecutivo 5040 21

1 (uno) Conductor Mecánico 5310 09

1 (uno) Operario Calificado 5300 11

PLANTA GLOBAL

3 (tres) Subdirector General de Unidad Administrativa Especial 0040 15

6 (seis) Director Territorial 0042 15

3 (tres) Asesor 1020 11

22 (veintidós) Jefe de Programa 2084 23

19 (diecinueve) Jefe de Programa 2084 21

11 (once) Profesional Especializado 3010 19

7 (siete) Profesional Especializado 3010 17

15 (quince) Profesional Universitario 3020 14

11 (once) Profesional Universitario 3020 12

32 (treinta y dos) Profesional Universitario 3020 09

3 (tres)	Secretario Ejecutivo	5040 18	
13 (trece)	Secretario Ejecutivo	5040 16	
78 (setenta y ocho)	Técnico Administrativo	4065 11	
86 (ochenta y seis)	Operario Calificado	5300 11	
42 (cuarenta y dos)	Operario Calificado	5300 09	
5 (cinco)	Pagador	5045 20	
15 (quince)	Auxiliar Administrativo	5120 20	
1 (uno)	Auxiliar de Servicios Generales	5335 09	

Artículo 3°. Las funciones propias del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL MINISTRO			
Uno (1)	Ministro	0005	
Uno (1)	Asesor	1020 11	

Cinco	(5)	Asesor	1020	13
Uno (1)		Asesor	1020	16
Uno (1)		Asesor	1020	18
Uno (1)		Técnico Administrativo	4065	16
Uno (1)		Auxiliar Administrativo	5120	09
Dos (2)		Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro	5230	25
Dos (2)		Conductor Mecánico	5310	19
Uno (1)		Secretario Bilingüe	5235	26

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE AMBIENTE

Uno (1)		Viceministro	0020	
Uno (1)		Asesor	1020	11
Cuatro (4)		Asesor	1020	13
Uno (1)		Técnico Administrativo	4065	14
Uno (1)		Auxiliar Administrativo	5120	09
Dos (2)		Secretario Ejecutivo Despacho del Viceministro	5240	24
Uno (1)		Conductor Mecánico	5310	19
Uno (1)		Secretario Bilingüe	5235	26

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE VIVIENDA

Y DESARROLLO TERRITORIAL

Uno (1)	Viceministro	0020	
Uno (1)	Asesor	1020	11
Dos (2)	Asesor	1020	13
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	14
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	09
Uno (1)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	5240	24
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	22
Uno (1)	Secretario Bilingüe	5235	26
Uno (1)	Conductor Mecánico	5310	13

PLANTA GLOBAL

Uno (1)	Secretario General de Ministerio	0035	22
Tres (3)	Director Técnico	0100	22
Tres (3)	Director Técnico	0100	21
Uno (1)	Jefe de Oficina	0137	18
Uno (1)	Jefe de Oficina	0137	21

Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	15	
Uno (1)	Asesor	1020	08	
Cinco (5)		Asesor 1020	09	
Cinco (5)		Asesor 1020	10	
Dieciséis (16)		Asesor 1020	11	
Cinco (5)		Asesor 1020	12	
Catorce (14)		Asesor 1020	13	
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	08	
Cinco (5)		Profesional Universitario	3020	09
Dos (2)	Profesional Universitario	3020	10	
Cinco (5)		Profesional Universitario	3020	11
Uno (1)	Profesional Universitario	3020	12	
Veintidós (22)		Profesional Universitario	3020	14
Treinta y Dos (32)		Profesional Especializado	3010	16
Diez y Nueve (19)		Profesional Especializado	3010	17
Treinta y Seis (36)		Profesional Especializado	3010	19
Veintiocho (28)		Profesional Especializado	3010	20

Uno	(1)	Técnico Administrativo	4065 09
Once	(11)	Técnico Administrativo	4065 14
Tres (3)		Técnico Administrativo	4065 15
Cuatro (4)		Técnico Administrativo	4065 16
Siete	(7)	Técnico Administrativo	4065 17
Dos (2)		Técnico Administrativo	4065 18
Tres (3)		Secretario Ejecutivo	5040 17
Uno (1)		Secretario Ejecutivo	5040 18
Nueve	(9)	Secretario Ejecutivo	5040 20
Quince (15)		Secretario Ejecutivo	5040 21
Cinco (5)		Secretario Ejecutivo	5040 22
Dos (2)		Secretario Ejecutivo	5040 23
Once	(11)	Auxiliar Administrativo	5120 09
Cinco	(5)	Auxiliar Administrativo	5120 10
Uno (1)		Auxiliar Administrativo	5120 14
Uno (1)		Conductor Mecánico	5310 19
Siete	(7)	Conductor Mecánico	5310 15

Cinco (5) Conductor Mecánico 5310 13

Artículo 4°. Modificado en lo pertinente por el Decreto 51 de 2008, artículo 3º y por el Decreto 3378 de 2007, artículo 7º. Las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales-UAESPNN, del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

No. de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
---------------	-------------------------	--------	-------

PLANTA GLOBAL

1 (uno)	Director General de Unidad		
---------	----------------------------	--	--

	Administrativa Especial	0015	21
--	-------------------------	------	----

2 (dos)	Subdirector General de Unidad		
---------	-------------------------------	--	--

	Administrativa Especial	0040	15
--	-------------------------	------	----

6 (seis)	Director Territorial	0042	15
----------	----------------------	------	----

1 (Uno)	Asesor	1020	09
---------	--------	------	----

5 (cinco)	Asesor	1020	11
-----------	--------	------	----

22 (veintidós)	Jefe de Programa	2084	23
----------------	------------------	------	----

18 (dieciocho)	Jefe de Programa	2084	21
----------------	------------------	------	----

11 (once)	Profesional Especializado	3010	19
-----------	---------------------------	------	----

7 (siete)	Profesional Especializado	3010	17
15 (quince)	Profesional Universitario	3020	14
10 (diez)	Profesional Universitario	3020	12
32 (treinta y dos)	Profesional Universitario	3020	09
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040	21
3 (tres)	Secretario Ejecutivo	5040	18
13 (trece)	Secretario Ejecutivo	5040	16
76 (setenta y seis)	Técnico Administrativo	4065	11
80 (ochenta)	Operario Calificado	5300	11
39 (treinta y nueve)	Operario Calificado	5300	09
1 (uno)	Conductor Mecánico	5310	09
5 (cinco)	Pagador	5045	20
15 (quince)	Auxiliar Administrativo	5120	20
1 (uno)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	09

Artículo 5°. Los empleados de carrera a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente Decreto, y no sean incorporados en los cargos que se establecen en los artículos 3° y 4° del presente decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con

lo consagrado en el artículo 39 de la Ley 443 de 1998 y en los Decretos Reglamentarios 1572 de 1998 y 1173 de 1999, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 1568 de 1998.

Artículo 6°. Los empleados que gozan de protección especial, de conformidad con la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003, continuarán vinculados a la planta de personal aprobada en los artículos 3º y 4º del presente Decreto.

Artículo 7°. El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del Ministerio.

Artículo 8°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998.

Artículo 9°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en los artículos 3º y 4º del presente Decreto, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1173 de 1999 y demás normas sobre la materia.

Artículo 10. Los empleados públicos del Ministerio del Medio Ambiente y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales-UAESPNN, continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que se desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la planta de personal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y tomen posesión del cargo.

Artículo 11. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga los Decretos 2687 de 1999 y 412 de 2000, y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de febrero de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet.

La Ministra de Desarrollo Económico encarga de las funciones del Despacho de la Ministra del Medio Ambiente,

Cecilia Rodríguez González-Rubio.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.